



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

15388/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°15388, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], quien actúa en calidad de [REDACTED], ha solicitado la información referente a: *"certificación de las siguientes planillas del pago mensual de cotizaciones de mi representada según siguiente detalle: año 2012 de enero a diciembre, año 2013 de enero a diciembre, año 2016 de junio a diciembre."* [REDACTED].  
[REDACTED]. Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, Es información confidencial: *"La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación"*; sin embargo, la solicitante presentó la documentación que la acredita con la calidad de [REDACTED] asimismo se verificó en el Sistema Web de Impacto en consulta de Datos Patronales y se registra que la solicitante es la Representante Legal de [REDACTED].

Que en fecha veinticinco de octubre del dos mil veintitrés, se emitió resolución de ampliación para la entrega de la información tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves nueve de noviembre del presente año.

Que en fecha nueve de noviembre del dos mil veintitrés, se emitió resolución de prórroga para la entrega de la información tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves dieciséis de noviembre del presente año.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de la Sección Control de Ingresos del ISSS, remitió de acuerdo a sus registros copia certificada de las planillas de junio a diciembre 2016, información que consta de 7 hojas de planillas de [REDACTED]; asimismo informaron que no existen registros de los años 2012 y 2013 ya que de acuerdo al Sistema Web de Impacto en consulta de Datos Patronales, dicha Asociación registra fecha de inicio de labores desde año 2014.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese a la solicitante, la información detallada en la presente resolución de acuerdo a los registros de la Sección Control de Ingresos.

Infórmese a la solicitante que en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento de Identidad.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de veintiocho centavos de los Estados Unidos de América (USD \$0.28), lo que corresponde a 7 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
O.L.

